



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la contratación de un Especialista en Estructuras y Obras de Arte, en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE).

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Es la contratación de un Especialista en Estructuras y Obras de Arte para La elaboración, evaluación, supervisión y revisión de expedientes técnicos de instalación de puentes modulares, con referencia al capítulo de Estructuras y Obras de Arte, dentro del marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC).

### 4. ANTECEDENTES

La GIE como órgano de línea de Provias Descentralizado, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural. Las intervenciones especiales comprenden la atención de emergencias viales ocasionadas por fenómenos naturales, así como aquellas que por su naturaleza, finalidad, mecanismos de implementación o complejidad, se consideren de carácter especial.

Las condiciones climáticas adversas ocurridas a fines del año 2017 ocasionaron la presencia del Fenómeno El Niño Costero, causando lluvias intensas que causaron severos daños materiales a la infraestructura vial en 11 departamentos de nuestro país: Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes.

Mediante Ley N° 30556-2017, se creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), como encargada de liderar e implementar el Plan de Reconstrucción con Cambios. Mediante Decreto Supremo N° 091-2018-PCM la RCC aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), designando a las Entidades Ejecutoras de cada proyecto, entre ellas el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Provias Descentralizando ha realizado la adquisición de estructuras modulares metálicas para la instalación de 98 puentes y ha contratado consultorías para la elaboración de los expedientes técnicos que permitan su instalación.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General.- La contratación de un especialista en estructuras y obras de arte con experiencia en puentes para la instalación de puentes modulares metálicos.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

5.2. Objetivo Especifico.- La elaboración, evaluación, supervisión y revisión de expedientes técnicos de instalación de puentes modulares, con referencia al capítulo de Estructuras y Obras de Arte, elaborados en el marco de la Reconstrucción con Cambios.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1. Actividades

- El consultor deberá elaborar el diseño de estructuras y obras de arte, que conforman los expedientes técnicos que realice la GIE.
- El consultor deberá de revisar el diseño de estructuras y obras de arte, que conforman los expedientes técnicos, elaborados por consultores externos a nivel nacional.
- Para la elaboración o revisión deberá tener en cuenta las normas vigentes, tanto nacionales e internacionales, en el caso del diseño de puentes deberá considerar el Manual de Diseño de Puentes del MTC (2016), así como las especificaciones AASHTO LRFD.
- Emitir opiniones técnicas en temas de su competencia.
- Coordinar con los profesionales involucrados en la absolución y desarrollo definitivo de todos los proyectos.
- Integrar los Comités que la Gerencia de Intervenciones Especiales disponga.
- Participar en las reuniones de trabajo programadas que la Gerencia de Intervenciones Especiales disponga.
- Realizar visitas de inspección y evaluaciones de campo y elaborar el informe respectivo.
- Otras que asigne la Gerencia de la GIE en relación al objetivo de la contratación.



### 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

- El consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- El consultor deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.
- Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) con condición de Habido.
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, vigente.



### 6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por PVD

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- Identificación de la labor que realizará

## 7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Tener Registro Nacional de Proveedores.

### CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil de proveedor: condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio, sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento para contratar con el estado, son:

#### Formación académica:

- Ingeniero Civil, colegiado y con certificado de habilidad vigente.

#### Experiencia:

- Experiencia General mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica mínima de dos (02) años, en el sector público y/o empresas privadas, en puentes. Experiencia en el sector publico de un (01) año.

#### Capacitación y/o entrenamiento:

- Cursos de Puentes (mínimo 20 horas)
- Conocimientos de programas MS Office y otros afines. ✓
- Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias. (mínimo 40 horas)

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Producto 1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio
Segundo Informe	Producto 2	Hasta los 60 días de iniciado el servicio

## 9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Lima 1 Piso 09 – Provincia y Departamento de Lima.

Plazo: Sesenta (60) días calendario, que se iniciará a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

## 10. ADELANTOS

No corresponde

## 11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

## 12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagará un total de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), divididos en Dos (02) armadas de S/. 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles), dentro de los diez (10) días





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

hábilnes siguientes de efectuada la conformidad del servicio por la Gerencia de Intervenciones Especiales, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo de Honorarios

**13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo visto bueno del supervisor y/o especialista a cargo que realizará la evaluación técnica previa. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días hábiles de ser éstos recibidos.

**14. FÓRMULA DE REAJUSTE**

No corresponde

**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad del profesional por vicios ocultos de los servicios ofertados, será de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada

**16. PROPIEDAD INTELECTUAL**

PVD-MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.

**17. CONFIDENCIALIDAD**

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

**18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN,** de ser el caso.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

#### 19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, si restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 20. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 d ela Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y pesonas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y s Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## 21. ANEXOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	HONORARIOS S/.	TOTAL HONORARIOS S/.
1	Especialista en Estructuras y Obras de Arte en el marco de la Reconstrucción con cambios para la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE)	PRODUCTOS	2.00	S/. 10,000.00	S/. 20,000.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO INCLUIDO IMPUESTOS EN S/.					S/. 20,000.00

